



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia General N° 074-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 27 de abril de 2023

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS:

El Proveído N° 353-2023/GG de fecha 14 de abril de 2023 y el Informe N° 253-2023/GAF-SRH de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 10° de la citada Ley establece que las finalidades del proceso de capacitación son: (i) lograr la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; (ii) fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; y, (iii) constituirse como una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado; y, alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE se aprueba la Directiva denominada "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, la Directiva) que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, dejándose sin efecto la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad se identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de capacitación que realizara durante



el ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de conformidad con el Numeral 6.4.1.1 de la Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, (iv) el representante de los servidores civiles. Asimismo, los tres primeros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado; mientras que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un período de tres (3) años; finalmente, la conformación del referido Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2023-PATPAL-FBB/GG/MML, de fecha 22 de febrero de 2023, se conformó el Comité Electoral a cargo de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad, al amparo de lo dispuesto en la Directiva;

Que, el Comité Electoral difundió los resultados finales del Proceso Electoral, los mismos que fueron consignados en el Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la Elección de los Representantes Titular y Suplente ante el Comité de Planificación de la Capacitación del PATPAL-FBB, para el periodo 2023-2026;

Que, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad, bajo los alcances de lo establecido en la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su artículo 9° establece que "La Gerencia General es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad. (...). Está a cargo del Gerente General, quien es el Titular del Pliego Presupuesta" y el Artículo N° 36 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 024-PATPAL-FBB;

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Operaciones y seguridad, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

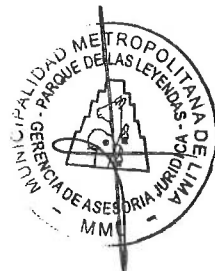
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBRO	CARGO	GERENCIA
Presidente	Sub Gerente	Sub- Gerencia de Recursos Humanos
Secretario	Gerente	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Vocal	Gerente	Gerencia de Asesoría Jurídica
Miembro Titular Representante de los servidores PATPAL-FBB	-	Hernán Jesús Quiroz Reyes
Miembro Suplente Representante de los servidores PATPAL-FBB	-	Nadiezhdá Marina Alva Lazo



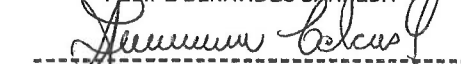
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Planificación de la Capacitación del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, el cumplimiento de las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros Comité de Planificación de la Capacitación del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, designados de conformidad con el Artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional – www.leyendas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA



JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

